



*Ayuntamiento de  
Peñarroya-Pueblonuevo*

## **ORDENANZA N° 31.-**

### **TASA POR EJECUCION SUBSIDIARIA DE OBRAS O SERVICIOS Y POR PRESTACION VOLUNTARIA A REQUERIMIENTO DE PARTICULARES.**

#### **Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.-**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( en adelante TRLRHL), éste Ayuntamiento establece la Tasa por Ejecución Subsidiaria de obras o servicios y por prestación voluntaria a requerimiento de particulares, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.-

#### **Artículo 2º.- Hecho Imponible.-**

Constituye el hecho imponible de la Tasa de ejecución subsidiaria de obras o servicios y por prestación voluntaria a requerimiento de particulares, bien sea a solicitud de particulares interesados, o bien sea de oficio por razones de seguridad, siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

#### **Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.-**

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, los usuarios de las fincas que hayan sido objeto de prestación del servicio, entendiéndose por tales, según los casos, los propietarios, usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de dichas fincas.



## *Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo*

### **Artículo 4º.-Obligaciones.-**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 5º.- Exenciones Subjetivas.-**

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

### **Artículo 6º.- Objeto.-**

Las ordenes de ejecución de obras y servicios que el Ayuntamiento deba ejecutar subsidiariamente por incumplimiento de los particulares.

Prestaciones de obras y servicios que el Ayuntamiento ejecute a requerimiento o petición de los particulares.

### **Artículo 7º.- Cuota Tributaria.-**

La cuota tributaria se determinará en función del Informe Técnico Municipal, según el coste del servicio prestado, teniéndose en cuenta el número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

### **Artículo 8º.- Devengo.-**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando salga del parque la dotación correspondiente, momento en que se inicia, a todos los efectos, la prestación de servicios.



## *Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo*

### **Artículo 9º.- Liquidación e Ingreso.-**

De acuerdo con los datos que certifique el Parque de Maquinaria, los servicios tributarios de éste Ayuntamiento, practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

### **Artículo 10ª.- Infracciones y Sanciones.-**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.-

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a regir el día 1 de Enero de 2.007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.-